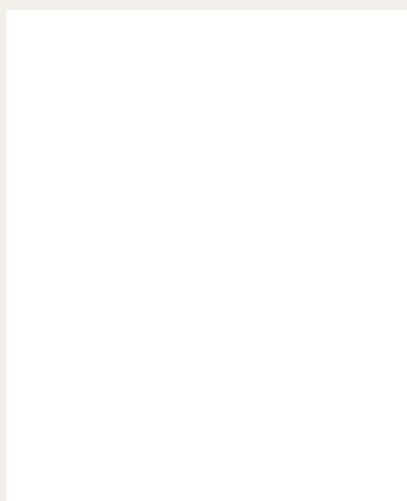


Un modelo clave de desarrollo de la naturaleza. Economía de mercado en Abya Yala. Protección de la naturaleza y la etnoeconomía en el constitucionalismo latinoamericano

Maria Cristina Vidotte Blanco Tarrega



Fuente. Archivo personal.

Es posible fortalecer las economías locales o medios de vida no capitalistas respetando la diversidad humana y los pluralismos sociales. Tal posicionamiento hace florecer los medios de supervivencia de los insurgentes (2022).

Un modelo clave de desarrollo de la naturaleza. Economía de mercado en Abya Yala. Protección de la naturaleza y la etnoeconomía en el constitucionalismo latinoamericano

Maria Cristina Vidotte Blanco Tarrega¹

Introducción

El constitucionalismo moderno, que en muchos países llegó al siglo XXI, mantuvo el derecho en cerramiento técnico y al servicio de la burocracia y del mercado. Fundamentado en la defensa de los derechos individuales y en la noción de libertad y propiedad garantizó las élites gobernantes y detentadoras del poder económico. Así mismo, debilitó al Estado frente al mercado, organizó el orden económico basado en la propiedad privada y en la libre empresa, reafirmó la idea del dominio del hombre sobre la naturaleza y adoptó una postura antropocéntrica que excluyó a la naturaleza y a los seres vivos de su protección. Altamente discriminatorio, negó lo no humano, lo que no resultaba de la racionalidad moderna y no participaba directamente en la movilización de la riqueza. Además, excluyó a los pueblos tradicionales, las mujeres, los animales, colonizó las mentes y atribuyó mayor valor al mercado que a los seres vivos.

¹ Mestre e doutora em direito pela PUC/SP. Pós doutorado pela Universidade de Coimbra. Pesquisadora Produtividade em Pesquisa CNPq. Professora Titular na Universidade Federal de Goiás. Professora nos Programas de Pós Graduação em Direito Agrário (PPGDA/FD/UFG), Biotecnologia e Biodiversidade UnB e Direitos Coletivos e Cidadania UNAERP.

Las luchas y resistencias en América Latina reclamaron un nuevo constitucionalismo efectivamente democrático, con esfuerzos por incorporar un orden económico ampliado para proteger la naturaleza y, de este modo, permitir la subsistencia de los pueblos y economías locales con carácter conservacionista. Esto sucedió notablemente con las constituciones latinoamericanas de la última década del siglo XX y las primeras décadas del siglo XXI.

La protección efectiva de la naturaleza requiere la imposición de límites a la expansión del capitalismo sobre las economías locales, aquellas que garantizan la subsistencia de los grupos que las practican.

Las políticas de etnodesarrollo efectuadas reflejan los principios constitucionales, consolidan la economía solidaria y promueven la subsistencia integral de los pueblos e incluyen las dimensiones material y espiritual.

En el presente estudio se traen reflexiones teóricas sobre el tema demostrando que, para la existencia de una democracia real, la centralidad de la protección de la naturaleza es de fundamental importancia. Esto depende de instrumentos económicos y legales para garantizar la socio diversidad y voluntad política para poner límites a la economía de mercado.

Avances en el orden económico en el constitucionalismo democrático

Las constituciones provenientes del constitucionalismo moderno organizaron el control del poder de rebelión y la creación normativa del pueblo y a través de la política mantuvieron la ley en su tecnicidad y al servicio de la burocracia y del mercado (Sanín, 2009), así como en la defensa de los derechos individuales desarrollados en torno a la libertad (especialmente, para la circulación de la riqueza) y la propiedad, cuyo acceso sólo está al alcance de las élites gobernantes y detentoras del poder económico. Así es, aunque el Derecho moderno debido a las tensiones económicas y sociales, también ha favorecido el surgimiento del constitucionalismo social, los derechos humanos de segunda o tercera dimensión: derechos sociales, ambientales, entre otros.

Respondiendo a las demandas del capitalismo, el constitucionalismo moderno organiza el orden económico sobre la base de la propiedad privada y de la

libre empresa, para la circulación de la riqueza (que en última instancia es la naturaleza transformada en mercancías en el comercio). Por otro lado, el capitalismo guiado por el antropocentrismo y por la doctrina de la dominación de la naturaleza; la transforma en mercancía y lo que le pertenece a ella, en bienes de mercado, en recursos naturales, para la explotación y acumulación. Y en este sentido, excluye la protección plena de la Tierra. Y con ella, los seres vivos e inanimados que la componen quedan desprotegidos. También, quedan excluidos los pueblos y comunidades tradicionales que tengan modos de vida integrados con la Madre Tierra y que no pertenezcan al sistema de acumulación de riqueza. Todo se mercantiliza para alimentar el mercado y no la vida en el planeta y el planeta mismo.

Más allá de la esfera doméstica, el capital transnacional se organiza como una economía mundial. En este contexto, el nuevo constitucionalismo democrático busca denunciar la pobreza, la dependencia económica, la destrucción ambiental y los privilegios promovidos por derechos meramente individuales —formulados en torno a los derechos de libertad y de propiedad—, para afirmar los derechos de la naturaleza, colectivos, sociales, étnicos, y una igualdad material compleja, en el reconocimiento de las diferencias y su promoción, además del sujeto individual del derecho antropocéntrico moderno, nuevos sujetos de derecho y sujetos plurales. De igual modo, incluye a la naturaleza como sujeto de derecho, en una perspectiva ecocéntrica. Los tratados internacionales de derechos humanos alcanzan valores superiores en el sistema normativo y dejan de subordinarse al derecho interno para integrarlo con fuerza constitucional.

El constitucionalismo democrático, al tener como centro no al individuo y su acción a favor del mercado, sino a la protección central de la naturaleza, ya no permite su explotación como recurso acumulativo, como bien comercial, y permite la continuidad de las culturas y costumbres locales para constituirse en modelos de etnoeconomía, al poner límites a la apropiación y explotación de la naturaleza como recurso natural, también fortalece el mantenimiento de aquellos pueblos que viven integrados y protegen al planeta Tierra.

Con ese modelo de constitucionalismo es posible fortalecer las economías locales, o medios de vida no capitalistas, respetando la diversidad humana y los pluralismos sociales. Tal posicionamiento hace florecer medios de supervivencia de los insurgentes, formas alternativas de organización económica

y de mercado, como redes de comercio justo, moneda social, proyectos de etnodesarrollo y producción agroecológica, entre otros.

Con la protección integral de la naturaleza, incluyendo los bosques, ríos y animales es posible limitar los avances del capitalismo y del mercado para lograr modelos económicos más democráticos. Nuevas perspectivas de derecho buscan regular proyectos políticos anticapitalistas, basados en la economía solidaria y comunitaria. En consecuencia, se fortalecen los derechos de los grupos con formas tradicionales de vivir, existir y producir. Esta defensa permite fortalecer el comunitarismo y el poder local, a partir de una ética respetuosa de la vida. El reconocimiento de las comunidades tradicionales se realiza a partir del reconocimiento propio y de sus condiciones sociales, históricas y geográficas, en una perspectiva decolonial, latinoamericana que busca redimir las deudas de la colonización europea.

Este modelo permite insurgencias contra los avances de los agentes en las esferas económicas dominantes. Melo (2005), al tratar de las formas de resistencia frente a lo que denomina la “ola de dominación global” y el desarrollo local sustentable, trae las ideas del historiador Braudel (1996), para quien pueden coexistir *tres esferas económicas* con relativa independencia y características: *la economía mundial, la economía de mercado local y la economía familiar o de subsistencia*. Son niveles comunicantes e interdependientes que se influyen entre sí, con cierta libertad entre ellos, lo que permite construcciones emancipatorias.

Estas construcciones emancipatorias requieren la existencia de una regulación estatal que ponga límites a los avances del modelo dominante sobre los más vulnerables. La economía mundial tiende a dominar otras esferas económicas, principalmente, por el mercado internacional y su intervención sobre los gobiernos, por lo que la atención debe volcarse en su control.

A nivel global, es necesario fortalecer la economía local y producir alternativas globales desde las diversidades locales, a partir de un proceso de largo plazo y una “red de un conjunto de estructuras y experiencias locales “que enfrenten la “economía dominante destructiva” y las “sociedades fragmentadas” (Melo, 2005, p. 446). Para este autor, las sociedades viven un proceso perenne de construcción del futuro, dentro de “las brechas culturales, sociales, económicas y ambientales del sistema dominante, a través de múltiples y variadas experiencias [...]” (p. 447).

El constitucionalismo democrático ecocéntrico favorece el desarrollo local sostenible al controlar la expansión ilimitada de un sistema económico hegemónico. Permite “el surgimiento de las más diversas iniciativas y opciones, asegurando así el pluralismo y la diversidad”, dimensiones vitales de la vida orgánica y social. (Melo, 2005, p. 447). Igualmente, habilita la etnoeconomía como una alternativa para la preservación de la naturaleza y de los seres vivos que la componen.

Etnoeconomía y la realización de los valores del constitucionalismo latinoamericano

La etnoeconomía se identifica cuando en un “orden superior de la realidad”, “la economía se integra con la naturaleza, la organización social, la cultura y el mundo sobrenatural” (Posey, 2015, p. 49). La economía es un elemento dentro de un todo complejo (Cavalcanti, 2001, p. 54). Es una dimensión de la vida que respeta a los demás, incluida la espiritualidad. En esta práctica de subsistencia material, la sociedad ya no es un apéndice del mercado como lo es en el modelo hegemónico. Esto se debe a que, en el capitalismo liberal, la economía no se basa en el bienestar de la sociedad, sino en los avances del mercado. (Cavalcanti, 2001). Situación en la que “las relaciones sociales se fundamentan en el sistema económico”. En etnoeconomía no tiene página se puede escribir el párrafo. Los estudios etnográficos demuestran que la obligación de reciprocidad entre grupos y personas es el carácter más importante. Es una ética del compromiso con el otro, no con el mercado (Cavalcanti, 2001).

La etnoeconomía necesita una regulación estatal inclusiva de los valores culturales para cumplir su función social: “Basta tener normas legales y consuetudinarias, con ideas mágicas y mitológicas jugando el papel de introducir principios en el esfuerzo económico y de organizarlo sobre una base social” (Cavalcanti, 2001, p. 54). La legislación estatal debe respetar principios que dialogan con los de las distintas culturas sobre las que incide. La práctica de este diálogo intercultural puede realizarse con la guía de la hermenéutica diatópica. En esta propuesta de construcción de sentido dialógico se identifican equivalentes homeomorfos entre culturas y se promueve el diálogo intercultural (Panikkar, 2004).

Las propuestas de etnodesarrollo se enmarcan en el segmento de etnoeconomía y responden al diseño constitucional ecocéntrico, ya que se basan en los *tres pilares de la sustentabilidad: ambiental, económica y social*. Los proyectos de etnodesarrollo se guían por los principios de la autodeterminación, la oportunidad de combatir la pobreza extrema, el respeto a la naturaleza, las condiciones justas de trabajo y precio, para cumplir los objetivos de reducción de las desigualdades previstos en el nuevo constitucionalismo democrático. Desde la perspectiva de la ecología política, se puede ayudar a reducir los conflictos socioambientales.

El etnodesarrollo es parte de la economía solidaria y surgió como una alternativa para resistir el etnocidio practicado principalmente contra los pueblos indígenas. Al adherirse a propuestas de etnodesarrollo, los pueblos y comunidades tradicionales tienen la oportunidad de preservar sus formas de ser, vivir y producir, garantizando la socio diversidad y la pluralidad de las culturas. Además, estos pueblos al estar guiados por principios de autodeterminación generan realidades económicas alternativas, que remiten a cambios culturales y a otras concepciones del trabajo y de la vida distintas a las de las relaciones capitalistas (Jané et alt., 2006, p. 213). Esto promueve la democratización social.

Históricamente, el tema del etnodesarrollo aparece en México, en el siglo XX, como respuesta a la constatación de genocidios derivados de conflictos ecológicos distributivos provocados por la realización de megaempresas y políticas desarrollistas. La propuesta llegó al debate internacional, con el objetivo de implementar políticas públicas para fortalecer las culturas y comunidades locales que sucumbieron a las agresiones provocadas por los avances del capitalismo sobre los territorios tradicionales.

El antropólogo mexicano Bonfil (1982), fue un pionero en los estudios de etnodesarrollo. Bajo el título: *“El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización”*, presentó en 1982, un estudio sobre el tema, en una reunión promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. En este estudio presentó el etnodesarrollo como un auténtico modelo basado en el respeto a las culturas, como “consolidación y ampliación de los ámbitos de la propia cultura a través del fortalecimiento de la capacidad de decisión autónoma de una sociedad culturalmente diferenciada para orientar sus propios desarrollos y el ejercicio de la libre determinación” (p. 33).

La ventaja del modelo (Batalla, 1995, p. 135), es ampliar y consolidar los ámbitos de la propia cultura empoderando a los pueblos, con miras a recuperar su capacidad de decisión. Instrumentaliza la resistencia a la imposición y sujeción económica del capitalismo y permite la oposición a megaproyectos de desarrollo. En la propuesta idealizada por Batalla (1995), las decisiones son comunitarias y abarcan no sólo los recursos culturales y económicos propios sino también los recursos ajenos para ser apropiados por la cultura tradicional. Así, disminuyen los componentes alienados e impuestos dentro de la totalidad cultural del grupo (p. 135). Igualmente, hay beneficios efectivos para las culturas tradicionales en términos de autodeterminación y de subsistencia y puede representar la imposición de límites a la economía capitalista con posibles pérdidas para los mercados internacionales. Con ello, se convierte en un instrumento político del Estado en el equilibrio de fuerzas económicas internas. Instrumento a menudo no elegido por los Estados.

Las políticas públicas dirigidas al etnodesarrollo encarnan un reajuste de las fuerzas económicas y políticas entre las comunidades tradicionales y los proyectos capitalistas. Promueven la correlación de fuerzas sociales a favor de comunidades con su propia cultura y un intento de equilibrar fuerzas en disputa. (Batalla, 1995, pp. 136 y 137).

Así mismo, exigen condiciones políticas, jurídicas y sociales, bajo el presupuesto de una apertura constitucional al reconocimiento de la socio diversidad y de las jusdiversidades.

La adhesión de la política de etnodesarrollo a los principios del constitucionalismo democrático latinoamericano se da principalmente porque se utiliza la economía social, al servicio de los derechos de los pueblos, como espacio de sociabilidad y existe el interés por las múltiples dimensiones de la vida que aseguran la armonía entre lo individual, lo ecológico, lo económico y lo social, en unidad y con base en el principio del equilibrio recíproco, en el cual lo económico no perjudica lo social, lo individual o lo ecológico (Subirana, 1999).

La coyuntura histórica esbozada desde un constitucionalismo cimentado en la centralidad de la naturaleza y la protección de los seres vivos, en general, engendra una idea alternativa de economía comunitaria con lo que se buscan nuevas epistemologías y la producción de conceptos y categorías para comprender, pensar y posibilitar (Bautista, 2014). Para este autor es necesario

problematizar y criticar las racionalidades que presupone el modelo neoliberal o incluso el socialismo real del siglo XX, con el fin de superar los errores de ambos (p. 14).

El etnodesarrollo es un tipo de economía comunitaria y economía social, distinta de las relaciones de intercambio neoliberales, monetarias y salariales. Tiene sus propios instrumentos jurídicos y económicos enraizados en la identidad cultural. En general, son empresas autogestionarias, que se oponen a la heteronomía, y esto le da sentido (Castoriadis, 1987, p. 424). Se caracteriza por ser una economía social de mercado sin el sistema salarial capitalista. En esta concepción se construye la idea de economía social y los instrumentos jurídicos que contribuyen a ella (Boyer, 2000, p. 120).

Hay noticias de varios intentos de implementar proyectos en el ámbito de la economía social, la etnoeconomía y, específicamente, el etnodesarrollo en América Latina. Algunos exitosos, otros menos. Esto se debe principalmente a que son políticas orientadas al equilibrio social en detrimento de los megaproyectos capitalistas, en el fortalecimiento de los lazos comunitarios. Algunas dificultades se refieren a obstáculos burocráticos para la preparación de proyectos.

En todo caso, la etnoeconomía, como alternativa para la realización de los valores del constitucionalismo democrático latinoamericano, depende de la voluntad política de cumplir con las determinaciones constitucionales y enfrentar los avances neoliberales que ha sufrido muchas resistencias en muchos países latinoamericanos.

Conclusiones

El avance de las aspiraciones democráticas: a la reducción de las desigualdades por la necesidad de preservar el planeta por el respeto a la diversidad y a la inclusión de los renegados y por el orden constitucional moderno, exigió a las constituciones latinoamericanas contemporáneas posturas decoloniales que apuntaban a un orden económico en armonía con las diversas dimensiones de la vida no sólo material sino también espiritual.

La protección integral de la naturaleza desplazó el eje de la protección del antropocentrismo al ecocentrismo superó la racionalidad moderna e impuso

límites a la propiedad privada individual y a la explotación y mercantilización desenfrenada de los bienes de la naturaleza. Con eso, trajo consigo la protección igualitaria no solo de la biodiversidad sino de la socio diversidad. Las políticas de etnoeconomía y etnodesarrollo, como propuestas surgidas de las mismas insurgencias y resistencias, incorporaron los mismos valores del constitucionalismo avanzado, se presentan como propuestas más consistentes para contener los avances desenfrenados del capitalismo y llevan a cabo un orden económico reformulado que protege la naturaleza y a los diversos grupos sociales. Sin embargo, en casos puntuales, han sido difícil de implementar debido al fortalecimiento de los valores comunitarios y porque permitir contener los avances del neoliberalismo sobre las estructuras económicas comunitarias, locales y trae un posible equilibrio de fuerzas entre algunos agentes económicos en conflicto.

La reestructuración del orden económico para la realización de los valores constitucionales basados en la protección integral de la naturaleza, en el fortalecimiento comunitario y en la socio diversidad depende de políticas públicas que respeten cabalmente tales valores, y los Estados no siempre han logrado ponerlos en práctica.

Referencias

- Bautista, S. J. J. (2014). *¿Qué significa pensar desde América Latina?* AKAL, Madrid.
- Bonfil B. G. (1982). *El etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización*, Organização das Nações Unidas.
- Bonfil B. G. (1995). Etnodesarrollo: sus premisas jurídicas, políticas y de organización. En: *Obras Escogidas de Guillermo Bonfil Batalla*. Tomo 2. México, Inah / Ini.
- Boyer, R. (2000). Is a finance-led growth regime a viable alternative to Fordism? A preliminary analysis. *Economy and society*, 29(1), 111-145.
- Braudel, F. (1996). *Civilização material, economia e capitalismo: séculos XV-XVIII. O jogo das trocas*. [Trad.] Telma Costa. São Paulo: Martins Fontes,
- Castoriadis, C. A. (1987). *Instituição imaginária da sociedade*. [Tradução] Guy Reynoud. Rio de Janeiro: Paz e Terra.

- Cavalcanti, C. (2001). *Meio ambiente, desenvolvimento sustentável e políticas públicas*. Cortez.
- Jané, J. G., Llop, J. V., & Damians, L. M. X. (2006). *La dimensión cooperativa: economía solidaria y transformación social (Vol. 237)*. Icaria Editorial.
- Melo, A. (2005). A ação local dos cidadãos como forma de resistência à nova onda de colonização global: o caso da Associação in Loco no Sul de Portugal. In SANTOS, Boaventura de Sousa (org). *Produzir para viver. Os caminhos da produção não capitalista*. 2 ed. Rio de Janeiro, Civilização Brasileira.
- Panikkar, R. (2004). Seria a noção de Direitos Humanos um conceito ocidental. In Baldi, C. *Direitos Humanos na Sociedade Cosmopolita*. Rio de Janeiro, Renovar.
- Posey, D. A. (2015). Exploração da Biodiversidade e do Conhecimento Indígena na América Latina: Desafios à Soberania e à Velha Ordem. In: *Desenvolvimento, Sociedade e Natureza Somanlu*, ano 15, n. 1, jan. /jul.
- Sanín, R. R. *Teoría Crítica Constitucional: Rescatando la democracia del liberalismo*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas/Grupo Editorial Ibáñez, 2009.
- Subirana Samitier, P. (1999). *Ecología para vivir mejor: respuestas sostenibles a los retos personales y sociales (Vol. 6)*. Icaria Editorial.